



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2025-GAF/MPR

Rioja, 18 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°0119-2025-O.E.I-GI/MPR de fecha 21 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°128-2025-GI/MPR de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N°027-2025-CP/MPR de fecha 27 de febrero del 2024, Nota de Coordinación N°076-2025-OAJ/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N°030-2025-CP/MPR de fecha 28 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°097-2025-GAF/MPR de fecha 03 de marzo 2025, Certificación Presupuestal N°0000000685 de fecha 17 de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, con Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión del reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2024, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2024.

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a

Página 1 | 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, que remitan un informe detallado sobre el estado de ejecución de cada servicio o adquisición que solicitó como área usuaria en el año 2024, teniendo en cuenta el plazo y las condiciones establecidas en cada orden de compra u orden de servicio (TDR o Especificaciones Técnicas);

Que, mediante Nota de Coordinación N°0128-2025-GI/MPR de fecha 21 de febrero del 2025 la Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad del segundo entregable - servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 298 DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2592915 por el monto de S/ 13,994.40 (Trece Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles) de la Orden de Servicio N°0001580 con N° Exp. SIAF 000003009 a nombre de STRUCTURAL DESIGN E.I.R.L. con RUC N°20601561027;

Que, con Informe N°027-2025-CP/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente del servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 298 DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2592915 informa que la ejecución del servicio es de 90 días según TDR y que en el SIAF existe un pago realizado al proveedor STRUCTURAL DESIGN E.I.R.L. correspondiente al 35% del primer entregable, quedando un saldo restante de pago de S/ 25,989.60 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles) correspondiente al segundo y tercer entregable, así como indica que visto de todo lo actuado por el área usuaria y estando según lo indicado en los términos de referencia del servicio antes mencionado, recomienda que el expediente para trámite de pago se realice mediante una resolución de reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°076-2025-OAJ/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en consideración que el Especialista de Control Previo, ha verificado la conformidad otorgada por el área usuaria, y respecto al procedimiento de reconocimiento de deuda, corresponde al área competente comprobar si la orden de servicio ha sido devengada. De ser así, el trámite deberá continuar, dado que dicha información no obra en el expediente;

Que, con Informe N°030-2025-CP/MPR de fecha 28 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente del servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 298 DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2592915 informa que la ejecución del servicio es de 90 días según TDR y que habiendo revisado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF del expediente 3009, se encuentra comprometido con fecha 27/08/2024, teniendo un pago de S/ 13,994.40 (Trece Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles) con fecha 29/10/2024 correspondiente al 35% del PRIMER ENTREGABLE, quedando un saldo pendiente de pago de S/ 25,989.60 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles) correspondiente al pago del segundo y tercer entregable, los mismos que no

Página 2 | 4

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jirón San Martín N° 1000-1002 Plaza De Armas

Celular: 921 857 498

Email: mesadepartes@munirioja.gob.pe

Rioja-San Martín





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fueron devengados al 31/12/2024, e indica que visto de todo lo actuado por el área usuaria y estando según lo indicado en los términos de referencia del servicio antes mencionado, recomienda que el expediente para trámite de pago se realice mediante una resolución de reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°097-2025-GAF/MPR de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto total pendiente de pago de S/ 25,989.60 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles) correspondiente al segundo y tercer entregable para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°0001580-2024, teniendo en cuenta la conformidad emitida por el área usuaria, que sólo corresponde al segundo entregable;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000685 de fecha 17 de marzo 2025, por el monto total de S/ 25,989.60 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), correspondiente al segundo y tercer entregable del servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 298 DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N°2592915, correspondiente a la orden de servicio N°0001580-2024, sin embargo, sólo se efectuará el pago al proveedor STRUCTURAL DESIGN E.I.R.L. el monto de S/ 13,994.40 (Trece Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles) correspondiente al segundo entregable, conforme lo indica el área usuaria – Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja;



Que, de conformidad con la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del **Ejercicio Fiscal 2024**, conforme a los documentos del visto y considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 13,994.40

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA GASTO	DE DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO POR PAGAR (SEGUNDO ENTREGABLE)
0001580-2024	STRUCTURAL DESIGN E.I.R.L.	0118	07	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	NOTA N° 685	13,994.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Perez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c.

- Archivo.
- Oficina de abastecimiento
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería.